



NO. 42

II-97-055

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** las parroquias Palanda, Valladolid, El Porvenir del Carmen y San Francisco del Vergel, de la jurisdicción del cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, han alcanzado un notable crecimiento, especialmente en lo demográfico, urbanístico, comercial, agrícola y ganadero;
- Que** la especial ubicación geográfica de las parroquias de Palanda, Valladolid, El Porvenir del Carmen y San Francisco del Vergel, exige que en conjunto se les eleve a la categoría de cantón, para la formación de verdaderas fronteras vivas que reafirmen la Soberanía Nacional en la región fronteriza sur;
- Que** es deber de las funciones del Estado velar por el respeto a la Soberanía Nacional y estimular la superación cultural, social y económica de los pueblos, dándoles la jerarquía política administrativa que corresponde a su desarrollo;
- Que** la Cancillería no encuentra observaciones en la descripción de los límites internacionales contenidos en la propuesta de límites para el proyecto de creación del cantón Palanda en la provincia de Zamora Chinchipe, remitida por la Comisión Especial de Límites Internos de la República, adjunto al oficio No. 090-DT-CELIR; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY DE CREACION DEL CANTON PALANDA

- Art. 1.** Créase el cantón Palanda en la provincia de Zamora Chinchipe, con su Cabecera Cantonal en la localidad de igual nombre.
- Art. 2.** La jurisdicción política-administrativa comprenderá las parroquias de Palanda, Valladolid, El Porvenir del Carmen, San Francisco del Vergel y las que se crearen en el futuro.

214

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Art. 3. Los linderos del cantón Palanda serán los siguientes:

POR EL NORTE:

Del punto No. 1 de coordenadas geográficas $04^{\circ} 13'17''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 06'24''$ de longitud Occidental, ubicado en el vértice geodésico Zorro de cota 3.693,59m que está en la Cordillera Oriental de Los Andes; la línea de cumbre del ramal orográfico conocido como Cordillera de Numbala, al Sur-Este, que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Bombuscara (al Norte) y Numbala (al Sur), y que pasa por las cimas de los cerros del Buitre, de cota 3.661m; cerros sin nombres de cotas 3.611m, 3.571m y 3.625m; nacientes de los tributarios del río Bombuscara; orígenes de los formadores del río Numbala, cerro sin nombre de cota 3.532m; vértice geodésico Cuco, de cota 3.607,81m; y su prolongación al Sur-Este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Paredones; continuando por esta última Cordillera, que en este sector separa a las cuencas de los ríos Jambue (al Este) y Numbala (al Oeste) y que pasa por las cumbres de los cerros sin nombre de cotas 3.356m, 3.017m y 3.216m, éste último cerro signado como punto No. 2 y ubicado en las coordenadas geográficas $04^{\circ} 17'03''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 00'36''$ de longitud Occidental; de este punto, el ramal orográfico hacia el Este, que une a las cordilleras de Paredones y Tzuantza y que separa las cuencas de los ríos Jambué (al Norte) y Loyola (al Sur), hasta alcanzar la cima del cerro Loyola, en el punto No. 3, de coordenadas geográficas $04^{\circ} 17'56''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 57'22''$ de longitud Occidental; de dicha cima, sigue por la línea de cumbre de la cordillera Tzuantza, al Sur, que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Loyola y Vergel (al Oeste), de la del río Nangaritza (al Este) y que pasa por los cerros sin nombres de cotas 2.925m, 2.672m, 2.541m, 2.350m, 2.405m, 2.765m, 2.585m, 2.389m, 2.458m, 2.678m y 2.240m; cerros sin nombres de cotas 2.735m, 2.714m, 2.739m, 2.365m, 2.298m, 2.195m y 2.090m. de cuyas estribaciones nacen los tributarios Orientales de la quebrada de la Canela y septentrionales del río Panguri, ambos tributarios del río Vergel, así como los formadores Occidentales del río Numpatakaimé; continuando por la cordillera de Tzuantza hasta alcanzar la cima del cerro sin nombre de cota 2.620m, en el punto No. 4 de coordenadas geográficas $04^{\circ} 38'37''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 52'19''$ de longitud Occidental; de dicha cima un paralelo geográfico al Este, hasta los límites internacionales de la República del Ecuador.

AL ESTE

Los límites internacionales de la República del Ecuador. *BJ*

AL OBSTE

Del punto No. 1, ubicado en el vértice geodésico Zorro de cota 3.693,59m., que está en la cordillera Oriental de los Andes, la línea de cumbre de la citada Cordillera, al Sur, que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Numbala (al Este) y Palmira (al Oeste) y que pasa por la cima de los cerros sin nombre de cota 3.616m. y Cresta de Gallo de cota 3.658m.; cerros sin nombre de cota 3.592m. a cuyas faldas nace el río Capamaco; cerros sin nombre de cotas 3.579m. y 3.535m. donde nacen las quebradas del Cedral y de Minas (formadoras del río Masa), cerros sin nombre de cotas 3.385m., 3.392m., 3.512m., 3.448m. de cuyas estribaciones nacen los formadores del río Santa Cruz; cerros sin nombre de cotas 3.179m. donde nace el río Chilinguana; cerros sin nombre de cotas 3.188m. 3.202m. donde nacen las quebradas formadoras septentrionales del río Maco y tributarios de la quebrada La Perla; cerro sin nombre de cota 3.429m. donde nace la quebrada de Las Almacigas (tributaria del río Cachiyacu) y formadoras de la quebrada de Flor Amarilla (tributaria del río Numbala); vértice geodésico Toledo, de cota 3.488m. ubicado en el cerro de igual nombre de cuyas faldas nace la quebrada de Las Dantas; cerro sin nombre de cota 3.460m., nacientes de las quebradas El Salado y Gurunamaca, así como de las formadoras y tributarias de la quebrada Valdivia, hasta alcanzar el cerro de Valdivia; continuando por la cordillera Oriental de Los Andes, que en este sector toma el nombre de cordillera de Sabanilla y separa la cuenca hidrográfica del río Palmira (al Norte) de las de los ríos Valladolid y Blanco (al Sur) y que pasa por los cerros sin nombre de cotas 2.921m. y 2.942m., donde nace la quebrada de las Peñas; cerros sin nombre de cotas 2.911m., 3.105m. y 3.502m. a cuyas faldas nacen los formadores y tributarios de las quebradas de Los Chiros, San Miguel y Honda; cerros sin nombre de cotas 3.577m., 3.522m., 3.458m., 3.358m., 3.353m., 3.522m., 3.500m. y 3.620m. desde los que nacen las quebradas formadoras y tributarias de la quebrada San Miguel, así como de los ríos San Francisco y Blanco; cerros sin nombre de cotas 3.678m., 3.458m. y 3.457m., donde nacen las quebradas formadoras del río Blanco (al Sur) y del río La Tuna (al Norte); cerros sin nombre de cotas 3.486m., 3.586m., 3.522m., 3.562m., 3.616m., desde donde nacen las quebradas formadoras y tributarios del río Chiriyacu (al Noroeste) y de la quebrada del Cerro Negro (al Sureste); continuando por la cordillera de Sabanilla hacia el Sur, que en este tramo separa la cuenca hidrográfica del río Amaluza (al Oeste) de la de los ríos Quingos, Jivaro y de los Cimarrones (al Este) y que pasa por las nacientes de los formadores de la quebrada Canutal; cerros sin nombre de cotas 3.679m. y 3.472m.; cerros sin nombre de cotas 3.590m. y 3.672m. a cuyas faldas nacen los formadores y tributarios de la quebrada Amaluza (al Oeste) y de la quebrada Quingos (al Este); cerro sin nombre de cota 3.650m.; cerros Picacho, De Las Arrebatadas y cerros sin nombre de cotas 3.659m. y 3.679m. que están al Este de las lagunas Arrebatadas; cerros sin nombre de cotas 3.646m. y 3.650m. que están al Este y Sur de las lagunas: del Arenal y de Yacuri, respectivamente; cerros

sin nombre de cotas 3.605m., 3.621m., 3.622m. y 3.670m. de cuyas estribaciones nacen los ríos Yacuri Grande y Yacuri Chico (al Noroeste), así como la quebrada Loma Delgada (al Sureste); continuando por la cordillera de Sabanilla hacia el Sur, hasta la unión orográfica del ramal que separa las cuencas hidrográficas de los ríos de Los Cimarrones (al Norte) y Bolívar (al Sur) en el punto No. 5, de coordenadas geográficas 04°41'25" de latitud Sur y 79°23'30" de longitud Occidental.

AL SUR

Del punto No. 5 de coordenadas geográficas 04°41'25" de latitud Sur y 79°23'30" de longitud Occidental, ubicado en la unión orográfica de la cordillera de Sabanilla con la divisoria de aguas de los ríos de los Cimarrones (al Norte) y Bolívar (al Sur); continúa el límite por la divisoria señalada al Sureste que pasa al Norte de las lagunas Salada y Cox; cerros sin nombre de cota de 3.596m. y Madre Sierra; nacientes de los tributarios meridionales del río Cimarrón; orígenes de los tributarios septentrionales del río Bolívar, hasta el punto No. 6 de coordenadas geográficas 04°43'55" de latitud Sur y 79°17'23" de longitud Occidental; ubicado al Sur y a la misma longitud geográfica de las nacientes del río Palanma; de este punto, un meridiano geográfico al Norte, hasta las nacientes del río referido, punto No. 7 de coordenadas geográficas 04°43'14" de latitud Sur y 79°17'23" de longitud Occidental; de dichas nacientes continúa por el curso del río Palanma, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Palanda, punto No. 8 de coordenadas geográficas 04°42'52" de latitud Sur y 79°07'24" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Palanda, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Mayo, punto No. 9 de coordenadas geográficas 04°44'31" de latitud Sur y 79°05'47" de longitud Occidental; de esta afluencia continúa por el curso del último río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del río Punchis, punto No. 10 de coordenadas geográficas 04°48'04" de latitud Sur y 79°04'55" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Punchis, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada de Los Huandus, conocida también con el nombre de Manto de Novia, punto No. 11 de coordenadas geográficas 04°47'45" de latitud Sur y 79°03'46" de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso de la quebrada de Los Huandus, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cordillera del Cerro Negro, punto No. 12 de coordenadas geográficas 04°48'30" de latitud Sur y 79°00'44" de longitud Occidental; de estas nacientes, un paralelo geográfico al Este hasta los límites internacionales de la República del Ecuador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Alcalde y de Concejales del cantón Palanda, en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

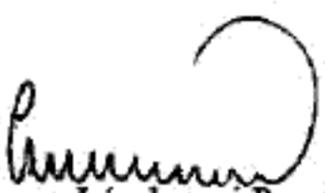
5

realicen las próximas elecciones de Alcalde y Concejales.

SEGUNDA.— Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscales y municipales del cantón Palanda no serán suspendidas por la falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades correspondientes del cantón Chinchipe y de la provincia de Zamora Chinchipe, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización.

ARTICULO FINAL.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Marco Lándazuri Romo
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL (E)


Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL EN QUITO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRO MULGUESE

PS/RTG DGAL


FABIAN ALARCON RIVERA